



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**BARRANCA**  
trabajando hoy... para un mejor mañana

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 001-2022-MPB/GM**

Barranca, 18 de enero 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

**VISTO:**

El Informe N° 0050-2022-SGLSG/MPB de fecha 18 de enero del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales; e Informe N° 008-2022-GA-JFR-MPB de fecha 18 de enero del 2022 emitido por la Gerencia de Administración, y;

**II. CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 419-2021-AL/RRZS-MPB, de fecha 29 de Diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), del año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Barranca, ascendente a la suma de S/ 34' 267,212.00 (Treinta y Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Doce con 00/100 Soles), para el periodo año fiscal 2022; aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2021-AL/CPB de fecha 23 de Diciembre del 2021, donde el pleno del concejo acordó **APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), del año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Barranca.

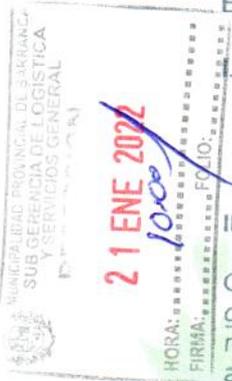
Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su numeral 6.1 del Artículo 6° establece que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiere delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"; asimismo, el Artículo 6° numeral 6.3. establece también que "La entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE, y cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso".

Que, el PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que buscan alcanzar.

Asimismo, el numeral 7.4.1 de la Directiva, concordante con el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. Asimismo, su numeral 7.4.2. regula que "El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

Que, en atención a lo establecido en el numeral 7.3.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones, aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, modificado por Resolución N° 213-2021-OSCE-PRE señala que el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del PIA, asimismo el numeral 7.4.4 de la citada Directiva, señala que el referido Plan Anual debe publicarse en el Portal Institucional de la entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el OEC de la entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción.

Que, mediante Informe N° 0050-2022-SGLSG-MPB, de fecha 18 de enero del 2022, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales refiere en su informe que resulta viable aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Barranca, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, ello de acuerdo al anexo 01 que forma parte del referido informe, el cual se formula en concordancia





**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 001-2022-MPB/GM**

con el numeral 15.2 del artículo 15 del texto Unico Ordenado de la ley N° 30225, ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificaciones.

Que, a través del Informe N° 008-2022-GA-JFR-MPB, de fecha 18 de enero de 2022, la Gerencia de Administración remite a este despacho el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Barranca para el Año Fiscal 2022, ello en atención al Informe N° 0050-2022-SGLSG-MPB, remitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, quien requiere la aprobación e inclusión de procedimientos de Selección al Plan Anual de Contrataciones del Estado, considerando el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el ejercicio fiscal 2022, Aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0419.2022-AL/RRZS-MPB, por el importe de S/ 34'267,212.00 ello en cumplimiento del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, formulado en concordancia con el numeral 15.2 del Artículo 15 del Texto Único ordenado de la ley de Contrataciones del Estado.

**QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS** ejecución de proyectos de inversión, orientados al logro de resultados y uso correcto de los recursos **FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0144-2019-AL/RRZS-MPB; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 259 y N° 316-2020-AL/RRZS-MPB, (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL) y ratificado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0436-2021-AL/RRZS-MPB;**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Barranca, correspondiente al Año Fiscal 2022, conforme a la síntesis que forma parte integrante de la presente Resolución, como anexo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFIQUESE** todo lo actuado y **ENCARGUESE** a la Gerencia de Administración que, a través de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, realice las acciones competentes para la Publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), ello en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles desde su aprobación, así como su publicación en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO:** **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, efectuar las acciones correspondientes para la ejecución de las contrataciones señaladas en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Barranca para el año fiscal 2022.

**ARTÍCULO CUARTO:** **DISPONER** la Publicación de la presente resolución a través de la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas en el Portal Web de la Entidad [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

TRANSCRITA  
INTERESADOS:  
GA  
SGLSG  
ARCHIVO  
GM/MPH/ESP/jdl.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
GERENCIA MUNICIPAL  
Abg. EDUARDO G. SANCHEZ PONCE  
GERENTE MUNICIPAL

